

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2015**.



En Badajoz, siendo las once horas del día catorce de octubre de 2015, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el salón de sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, y a los efectos regulados específicamente en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Cortés Cabanillas, don Valentín; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abierta la Sesión Plenaria Extraordinaria, el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes y medios de comunicación al tiempo que excusa la falta de asistencia, del Vicepresidente, don

Ramón Ropero Mancera, al encontrarse en Bruselas, en viaje oficial, así como de la Diputada, señora Solana Barras, y los Diputados, señor Díaz González y Hernáiz de Sixte, por motivos igualmente oficiales, y entra a conocer y debatir, sobre el único asunto que conforma la convocatoria de carácter extraordinario, del modo siguiente:

• **PUNTO ÚNICO. Convenio interadministrativo de cooperación a suscribir con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo-, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, para la financiación del Plan de Empleo Social.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, somete a la consideración del Pleno, la suscripción de un convenio de colaboración con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo-, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este caso, y a indicaciones del Presidente, explica la Vicepresidenta, doña Virginia Borrallo: Siendo conscientes ambas Instituciones de las graves consecuencias que produce el desempleo, mantienen un especial interés en la implementación de cuantas medidas sirvan para dar solución en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al problema indicado, a través de la promoción del empleo local, como medida de fomento del empleo y generación de rentas en la Comunidad, financiando la contratación por parte de las Entidades Locales, así como en su caso, por parte de pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración, que carezcan de prestación o subsidio por desempleo, permitiéndose así la participación de los preceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto de un convenio de mutuo acuerdo, donde queda determinada la participación activa de las dos Instituciones señaladas, a través de las diez estipulaciones en las que se estructura, destacando la primera, sobre su objeto, y la tercera, respecto a los compromisos económicos, además de la vigencia en la séptima, que finalizará en 31 de diciembre de 2018, y se renovará tácitamente por

períodos similares, a través de una adenda, a no ser que una de las partes notifique a la otra, el deseo de darlo por concluido.

Además, continúa la señora Borrallo Rubio, el Plan de Empleo Social está dotado con 24 millones de euros, y está destinado a parados larga duración, dándose prioridad a personas grave riesgo exclusión social. De esta cantidad, doce millones serán aportados por la Junta de Extremadura, mientras que cada Diputación invertirá seis millones de euros, y finaliza indicando que el programa establece dos objetivos principales, empleo social dirigido a municipios y entidades locales, y de otro lado a empresas de interés social.

De este modo, informa la Vicepresidenta, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna la abstención del Grupo Popular, por tanto, una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, el Presidente abre el turno de intervenciones, para que los grupos, manifiesten su posicionamiento al respecto.

Así, el señor Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su postura es favorable hacia indicada iniciativa, dada la época y el número de desempleados existentes en la Comunidad Autónoma, y además expresa su agradecimiento al Presidente, por haber dado la oportunidad a su Grupo, a participar en la deliberación y aprobación del mismo, si bien y en relación con el texto del convenio a suscribir, y dada su importancia, realiza las siguientes puntualizaciones:

En relación con la Estipulación segunda, solicita información detallada, sobre qué cantidades se van a destinar a las Entidades Locales, y a empresas de carácter social. También respecto a la Estipulación VII, relativa al período de vigencia, entiende que la posibilidad de prorrogar hasta la anualidad 2018, resulta inapropiada, ya que se trata de un Plan de choque, y con este plazo, compromete a largo plazo a la Institución, convirtiéndose en un compromiso económico, para los próximos presupuestos. Igualmente desea saber, de qué partida van a ser detraídos los seis millones de euros pertenecientes a la Institución, pues si nos comprometemos con el convenio a aportar 6 millones de euros, resulta necesario saber de qué partida se va a detraer la aportación.

De otro lado, el señor Barrios García, propone en relación con el proceso de selección, trasladar al Gobierno de Extremadura, a la hora de firmar convenio, la discrepancia con la premura tiempo fijado, esto es 15 día, al resultar escaso. Y refiriéndose a localidades medianas de la provincia, explica que los requisitos contemplados en el proceso, como la elaboración en tan escaso plazo de tiempo de un informe social, dificultará la labor desarrollada por los Servicios Sociales de Base, dado el elevado volumen de trabajo que tienen en esta época de bastantes necesidades. Y respecto a la fecha de contratación, recuerda que si se produce antes de final de año, puede perjudicar a muchas comarcas, al tratarse de parados de larga duración, mientras que si se elige otra fecha, o momento donde se genere empleo en el campo, y personas va a coincidir que durante este período de selección, donde pueden estar empleados, pero ello no significa que en cómputo de trabajador, sea superior a los treinta días en este último año.

Además, el Portavoz disiente respecto al cumplimiento de los requisitos, a la finalización del plazo dado presentación solicitudes, al considerar que se deberían aportar al inicio del trámite. Y entiende un contrasentido, que solo puedan participar preceptores renta básica y no preceptores de subsidio agrario, al discriminar especialmente a aquellos trabajadores que cobran subsidio de desempleo agrícola. Para terminar, solicita que en proyectos tan importantes, sean tenidas todas las indicaciones en cuenta, pues desde la experiencia de alcalde, conoce cada uno de los problemas que sufre la población más cercana. Por tanto, manifiesta la abstención de su Grupo.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, determina que el Plan de Empleo Social, viene a cubrir una laguna importante en materia de prestaciones sociales y ayudas a las familias más necesitadas, en la misma línea seguida por la Corporación Provincial y Corporaciones Municipales, que vienen destinando los fondos del Plan Revitaliza y Planes Provinciales al empleo local. Y dado que todos los ayuntamientos tienen déficit y por ende, grandes dificultades para cubrir puestos trabajos en determinados servicios públicos, gracias a estos planes de empleo, se vienen realizando contrataciones. Así, el nuevo Plan, cofinanciado por la Diputaciones Provinciales, va a permitir, continuar atendiendo las demandas de los ciudadanos.

Sobre el particular, el Corporativo en uso de la palabra, concreta que del importe total del Plan de Empleo Social, que asciende a 24 millones de euros, el 20% va a ser destinado a empresas economía social. A tal efecto, recuerda que realizar cambios sobre el modelo productivo de Extremadura resulta difícil, atendiendo a la idiosincrasia regional, por consiguiente, los planes

inversores resultan fundamentales para fomentar el empleo, al carecer de grandes empresas o industrias, que coadyuven a elevar el nivel económico regional, así como la apuesta por la creación del empleo, realizada por las Administraciones Públicas.

Además, entiende las discrepancias manifestadas por el señor Barrios, sobre el proceso de selección, aunque apuesta por los Servicios Sociales de Base, al ser concedores de primera mano, de la situación que experimentan las familias de los municipios, a pesar de suponer una mayor carga de trabajo para indicados Servicios. Sobre el cumplimiento de los requisitos a la finalización de la prestación de servicios, indica que obedece más a una cuestión legal, que a un criterio de las Instituciones, y atendiendo a la lógica en el desarrollo del procedimiento de selección, evitando así exclusiones innecesarias. Respecto a la exclusión de los trabajadores que perciben subsidios agrarios, aclara que el convenio hace referencia –también- a la atención de personas situadas en riesgo de exclusión social, siendo por tanto vinculante, el informe de los Servicios Sociales de Base. Y para terminar, el señor Alcázar Vaquerizo muestra la satisfacción del Equipo de Gobierno, hacia las acciones emprendidas, relativas a la creación de bolsas de trabajo, o desarrollo de planes que incentivan el empleo social, y felicita a la Junta de Extremadura, por implementar actuaciones dirigidas a desarrollar el empleo en la región.

En nuevo turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, insiste en la brevedad del plazo, para emitir el informe por parte de los Servicios Sociales de Base, así como a sus recursos limitados. Respecto a los requisitos que tienen que reunir los trabajadores, manifiesta que el convenio no determina la idoneidad del puesto, pues en otra forma, no se cumpliría el carácter de la subvención, esto es la atención a las personas más desfavorecidas. Y dada la experiencia como Alcaldes, respecto a la creación de empleo, solicita mayor flexibilidad, a la hora de distribuir los fondos, por supuesto, contando con el informe vinculante de los servicios sociales, y requiere mayor participación a los ayuntamientos, al ser concedores de los recursos de cada una de las localidades.

Para finalizar el debate, el titular de la Corporación, señor Gallardo Miranda, expresa su pública felicitación al Presidente de la Junta de Extremadura, por haber puesto en valor el empleo en la región, a la vista de la necesidad existente en la región, donde el paro resulta ser el mayor problema. Para ello, y de modo coordinado con la Administración regional y las dos Diputaciones, trabajarán en avanzar en lo esencial, que es la creación de empleo, y además, ayudar a las familias que peor lo están pasando. De este modo, el Plan de Empleo Social

servirá para ayudar y devolver al circuito de las prestaciones, a familias que en estos momentos están en la exclusión social. A tal efecto, destaca el objetivo esencial del Plan, igualmente compartido por la Diputación de Cáceres.

Respecto a la financiación del mismo, el Presidente explica que la Junta de Extremadura, va a realizar la financiación a través de la partida presupuestaria dedicada a la publicidad institucional, mientras que la Diputación de Badajoz, lo hará desde aquellas partidas que resulte necesario, al tratarse de una prioridad para la Institución. Además, asegura que la Diputación Provincial, va a mantener sus Planes de Obras y Servicios, y en absoluta colaboración con la Junta de Extremadura, van a continuar abordando soluciones para el desempleo. Por tanto, lamenta no avanzar en la misma dirección con el Grupo Popular, al entender que es un problema común, localizado en todos los perfiles, siendo esencial trabajar juntos, en aquellos asuntos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

En base a todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de catorce votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y nueve abstenciones de los Diputados asistentes por el Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio propuesto, y asimismo autorizar su firma con la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo-, a través del Servicio Extremeño de Empleo Público, para la financiación del Plan de Empleo Social, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora al fondo documental de la sesión, para su desarrollo.

Segundo. La Diputación de Badajoz se compromete a aportar a la financiación del Plan de Empleo Social, la cantidad de seis millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto de dicha Institución. Asimismo, deberá ingresar indicada aportación en la Tesorería General de la Junta de Extremadura, en un pago único, en el primer trimestre de 2016.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado.

Cuarto. La Secretaría General, en coordinación con la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actuaciones precisas, en coordinación con la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo- Servicio Extremeño de Empleo Público, así como a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para desarrollar los trámites posteriores a su firma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario de la sesión, el Presidente cierra la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento. Finalmente, el Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.